

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

6INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 13 de julio de 2020, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), 17 de julio de 2020

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2012-00134-00
DEMANDANTE : Miguel Ángel Jiménez Escobar
DEMANDADO : Escuela Superior de Administración Pública
: “ESAP” – Hospital del Sarare
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto obediencia al superior y adopta otras determinaciones

Destáquese que los términos dentro del proceso de la referencia estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, por disposición de Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia por Covid-19. Dicho esto, estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 31 de octubre de 2019 resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de junio de 2014.

En consecuencia, ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez